



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *2025105057*

Bogotá D.C., 10 de noviembre 2025

CIRCULAR EXTERNA N° 13-2025

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRIGIDO A: PROFESIONALES EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS

ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2025

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el fin de atender el proceso de cierre contable y fiscal correspondiente a la vigencia 2025, se permite establecer los lineamientos para la radicación de cuentas de cobro y facturas electrónicas relacionadas con la prestación de servicios durante el mes de diciembre de 2025.

- Los servicios ejecutados por los profesionales evaluadores y expertos técnicos, cuya segunda etapa finaliza en diciembre, deberán ser radicados entre el 12 y el 15 de diciembre de 2025.
- Se mantienen los demás requisitos establecidos en la Circular No. 3 de 2022.

Periodo	Radicación	Seguridad social	Programación de pago
Noviembre	1 al 4 diciembre de 2025	Fecha máxima de radicación 15 de diciembre de 2025	1ro al 5to día hábil de enero de 2026
Diciembre	12 al 15 de diciembre de 2025	Fecha máxima de radicación 15 de enero de 2026	1ro al 5to día hábil de febrero de 2026

Nota: Durante el año 2026 no se aceptarán cobros correspondientes a la vigencia 2025.

Guillermo Alberto Giraldo Díaz
Director Administrativo y Financiero-ONAC

Proyectó: Sandra Liliana Araque Lucio
Contador General.